



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 169-2023-GM-MPC**

Cañete, 02 de octubre de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N°0888-2023-GSCYGA-MPC de fecha 19 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe Legal N°521-2023-OGAJ-MPC de fecha 22 de setiembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Resolución de Alcaldía N° 299-2023-AL-MPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en su artículo 5°.- Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 5.1 establece que “son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, la Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras, y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su artículo 7°, numeral 7.1 establece que “El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°02-A; Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales o ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI”;

Que, a través del Informe N°0888-2023-GSCYGA-MPC de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita se realice las acciones que correspondan para la implementación de la Unidad Formuladora, además del registro del responsable de la UF-GSCYGA, a fin de actualizarlo en el Banco de Inversiones –DGPMI-MEF, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Formato N°02-A-REGISTRO DE LA UF;

Que, mediante el Informe Legal N°521-2023-OGAJ-MPC de fecha 22 de setiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos, concluye: “**3.1. Que, por necesidad institucional se requiera e implemente la creación de la Unidad Formuladora, con la finalidad de formular los estudios de pre inversión a nivel de perfil, contando con competencias vinculadas a las inversiones a implementar; 3.2. Respecto al profesional especializado en la formulación, evaluación y aprobación de inversiones, dicha propuesta corresponde ser evaluada por su Despacho; 3.3. Que, se emita el acto administrativo correspondiente CREANDO la Unidad materia de consulta, se proceda a designar su responsable, debiendo verificarse si el Gerente Municipal cuenta con facultades para ello, de lo contrario sería pertinente se adicione la misma, a efectos de no recargar las labores de la autoridad edil; 3.4. Por cumplido con el numeral que antecede, su despacho derive los presentes actuados a la OPMI, a fin de realizar el registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones**”

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°299-2023-AL-MPC, de fecha 02 de octubre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, delega facultad resolutoria al Gerente Municipal, el cual indica en su artículo 1° “Ampliar las Facultades delegadas al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo la siguiente: “Implementar la Creación de la Unidad Formuladora que por necesidad institucional se requiera”;

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

///...  
Pag. N° 02  
R.G. N° 169-2023-GM-MPC

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - IMPLEMENTAR la CREACION como UNIDAD FORMULADORA (UF) de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de formular los estudios de pre inversión a nivel de perfil, contando con competencias vinculadas a las inversiones a implementar en materias de servicios públicos y gestión ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, al Ing. José Eusebio Mercado Gonzales como responsable de la UNIDAD FORMULADORA (UF) creada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, en el marco de sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el Registro de la Unidad Formuladora (UF).

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
*Fermin Melecio Quijpe Saldaña*  
Prof. Fermin Melecio Quijpe Saldaña  
GERENTE MUNICIPAL